

SIGCMA

# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

## **AVISO DE REMATE**

ARTICULO 450 DEL C.G.P.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT: 860034591

DEMANDADO: JIMMY RICARDO IBARRA ERAZO C.C.: 12969322

RADICACIÓN: 760014300303020170038500

### EL JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

#### **DE CALI – VALLE**

#### HACE SABER:

SEÑALAR la hora de las 2:00 P.M. del día 24 del mes de FEBRERO del año 2022, para que tenga lugar la audiencia de remate de vehículo de placas HEL-464, con la siguiente descripción:

	1	$\neg$	ſ	
CLASE	AUTOMOVIL		COLOR	GRIS VIOLETA
MARCA	FORD		MODELO	2013
CARROCERIA	SEDAN		SERIE	3FADP4BJ6DM181270
LINEA	FIESTA		CHASIS	

El cual se encuentra ubicado en el parqueadero BODEGA J.M. ubicado en la CARRERA 9 No. 31- 79, y se encuentra avaluado por un valor VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS Mcte. (\$20.770.000.00). Actúa como secuestre la empresa MEJIA Y ASOCIDOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SR. NEIL SANCHEZ DUQUE con domicilio en la Calle 5 Oeste No. 27-25 B/Tejares de San Francisco, Tel 315/5609534

- **B.- La diligencia** comenzará a la hora indicada y tendrá una duración de una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo y postor hábil el que previamente consigne ante el Banco Agrario de la ciudad, el equivalente al 40% que ordena la ley.
- C. PUBLÍQUESE el respectivo aviso de remate, por una vez en un término no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación o a falta de este, en una radiodifusora local, conforme a las exigencias del Art. 450 del C.G.P. Dese cumplimiento al inciso 2° de la citada norma, en el sentido de allegar junto con las publicaciones los certificados de tradición y libertad de los bienes debidamente actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.
- **D-** La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución -(ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales -(iii) Valle del Cauca (Cali) (iv) Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (v) Comunicaciones (vi) 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

### Atentamente,

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.





#### SIGCMA

# JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ Profesional Universitario Grado 12 Líder de Secretaría





El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

#### Firmado Por:

Jorge Muñoz Gutierrez
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a33804220c0ec00fe3c5d6d9710930ea32609807b48bde1442af3b96ac2e1bc**Documento generado en 25/01/2022 09:18:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica